

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO de la Solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/3291/2012.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TAG PIPELINES, S. DE R.L. DE C.V.

Al público en general:

Asunto: Solicitud de Permiso de Transporte de Gas Natural de Acceso Abierto presentada por TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V.

La empresa TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. presentó el 13 de julio de 2012 ante la Comisión Reguladora de Energía, una solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural de acceso abierto que inicia en la frontera de Tamaulipas con Estados Unidos de América (E. U. A.) donde se recibirá el gas natural de un abastecedor ubicado en E. U. A. y se enviará este gas hasta las interconexiones ubicadas en Apaseo el Alto, Guanajuato y en el estado de Aguascalientes, teniendo a lo largo de la trayectoria puntos principales de entrega ubicados en: Los Ramones (instalación nueva), San Luis Potosí, San Luis de la Paz y Parque Industrial Querétaro.

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente

Extracto

El Proyecto denominado "Sistema de Transporte de Gas Natural Frontera-Aguascalientes", tiene como objeto transportar Gas Natural importado desde Estados Unidos de América hasta el Centro y Occidente del país, mediante un ducto nuevo que será construido de manera estratégica para satisfacer la demanda futura de Gas Natural (GN).

El sistema de transporte iniciará en la frontera con E.U.A. en un punto cercano a Ciudad Camargo, Tamaulipas, donde se recibirá el GN de un abastecedor ubicado en E.U.A., y se enviará este gas hasta las interconexiones ubicadas en Apaseo El Alto, Guanajuato y en Aguascalientes, teniendo a lo largo de la trayectoria puntos principales de entrega en: Los Ramones (instalación nueva), San Luis Potosí, San Luis de la Paz, Parque Industrial Querétaro (P.I. Querétaro). Se estima que la trayectoria de este Sistema cruce por 38 Municipios de 8 Estados de la República Mexicana.

La trayectoria del sistema tendrá una longitud estimada de 1,021 km y se construirá por segmentos con tubería de diferentes diámetros nominales (DN): de 48", 42" y 24". A lo largo de la trayectoria del sistema de transporte se contará con diversa infraestructura: cinco (5) Estaciones de Compresión (EC), cinco (5) Estaciones de Regulación y Medición (ERM), tres (3) trampas intermedias de envío-recepción de diablos y treinta (30) válvulas de seccionamiento (MLV's). A continuación se mencionan los diferentes segmentos que conforman este Sistema:

- 1) Frontera-Los Ramones (Nueva): Este segmento será aproximadamente de 112 km x 48" DN, se instalará la EC Frontera para el envío de GN hasta la EC Los Ramones (Nueva).
- 2) Los Ramones (Nueva)-San Luis Potosí: El envío de GN será a través de un ducto de 510 km x 42" DN. A lo largo de este trayecto se instalarán tres Estaciones de Compresión Intermedias (ECI): la ECI-1 se ubicará cerca de Villagrán, Tamaulipas; la ECI-2 se situará cerca de Dr. Arroyo, Nuevo León; la ECI-3 se construirá cerca de Villa Hidalgo, San Luis Potosí.
- 3) San Luis Potosí-San Luis de la Paz: Este segmento contará con un ducto de 110 km x 42" DN, en este punto existirá una ERM, que enviará GN a la ERM de San Luis de la Paz. En San Luis Potosí se construirá el Cuarto Principal de Control del Sistema de Transporte, a través del cual se podrá monitorear y controlar todas las EC, ERM y MLV's.
- 4) San Luis Potosí-Aguascalientes: Este tramo de ducto se estima de 181 km x 24" DN, la ERM en San Luis Potosí enviará GN a la ERM que se construirá en Aguascalientes.
- 5) San Luis de la Paz-Parque Industrial Querétaro: Este segmento de ducto será de 56 km x 42" DN, en San Luis de la Paz se instalará una ERM que medirá y entregará GN al ducto existente de PEMEX de 16" DN, el resto del GN será enviado a la ERM de P.I. Querétaro.
- 6) Parque Industrial Querétaro-Apaseo El Alto: En la ERM P.I. Querétaro se enviará GN a la ERM de Apaseo El Alto a través de un ducto de 52 km x 42" DN y a su vez la ERM Apaseo El Alto enviará GN al ducto existente de 36" DN (Sta. Ana – Guadalajara).

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 354728)

AVISO por el que se comunica el otorgamiento de Permiso de Transporte de Gas Natural número G/292/TRA/2012 a Gasoducto de Morelos, S.A. P.I. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/3292/2012.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de Permiso de Transporte de Gas Natural número G/292/TRA/2012 a Gasoducto de Morelos, S.A. P.I. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural y en la Resolución RES/269/2012, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) hace del conocimiento general que el 27 de julio de 2012 otorgó a Gasoducto de Morelos, S.A. P.I. de C.V., en los términos indicados en la Resolución antes citada, el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/292/TRA/2012 (el Permiso). El domicilio señalado para oír y recibir notificaciones indicado por Gasoducto de Morelos, S.A. P.I. de C.V., para efectos del Permiso, es el ubicado en Río Sena núm. 63, 2o. piso, Col. Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

El objeto del Permiso es el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un sistema de transporte de gas natural, conformado por un ducto que contará con 2 puntos de recepción y permitirá llevar gas natural a través de una tubería de 762 mm (30 pulgadas) de diámetro denominada Gasoducto Morelos, al punto de entrega denominado Central de Ciclo Combinado Centro I, localizado en el municipio de Yecapixtla en el Estado de Morelos. En una primera etapa, el ducto irá desde un primer punto de interconexión sobre el ducto de 30 pulgadas de diámetro del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), en el trayecto "Esperanza-Venta de Carpio", localizado en el municipio de Huejotzingo, hasta la Central de Ciclo Combinado Centro I. La longitud total aproximada de esta etapa es de 113.065 km y contará con una capacidad de transporte máxima de 4.42 millones de metros cúbicos estándar diarios (156 MMPCSD). En una segunda etapa, el ducto se ampliará desde el primer punto de interconexión para llegar a un segundo punto de interconexión sobre el ducto de 48 pulgadas de diámetro del SNG propiedad de PGPB en el trayecto "Cempoala-Santa Ana", localizado en el municipio de Tlaxco. La longitud total aproximada de esta ampliación es de 47.275 km y permitirá que el sistema de transporte alcance una capacidad de transporte máxima de 9.54 millones de metros cúbicos estándar diarios (337 MMPCSD). La longitud total aproximada del ducto será de 160.340 km y la tubería a emplear será de acero al carbono especificación API 5L Grado X-70 de 30 pulgadas de diámetro, siendo la máxima presión de operación permisible de 7560 kPa (1096.5 psig).

El Permiso tendrá una vigencia de 30 años contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La Resolución RES/269/2012 por la cual se otorgó el Permiso de transporte de gas natural, así como el Título de Permiso G/292/TRA/2012, podrán ser consultados en el Centro de Información y Documentación de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 2, fracción VI y último párrafo, y 3, fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, párrafo segundo, 14, fracción I, incisos a) y c), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 14, 23, 37 y 59 del Reglamento de Gas Natural; y 1, 2, 6, fracción I, inciso C. y 23, fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 354726)